



RESOLUCION No. 0689-AD-83

Lima, 02 de SETIEMBRE de 1983

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ATLETICO DEPORTIVO TACNA", con domicilio en Prolongación Tacna 664 Int. "A" del Distrito de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO :

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106 del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 50 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 15 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Santiago de Surco;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5° del D.L. - N° 22068 y Decreto Legislativo N° 135° ; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO DEPORTIVO TACNA" de Santiago de Surco como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,



*[Firma manuscrita]*  
Ing. JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo  
Instituto Peruano del Deporte  
p' JEFE DEL IPD